

2018-2021
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASI COMO POR LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINDICA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y PARTICIPANDO EL C.P. JAVIER DE JESÚS AREVALO AGUIRRE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y EL C. OCTAVIO AGUIRRE CISNEROS, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA POWER MATERIAL ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. JULIO SERGIO MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 19 DE JULIO DE 2021, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SFR/JCO/ADQUISICIONES-SPM/2207-02/2021, CON EL OBJETO DE QUE "EL MUNICIPIO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LA ADQUISICIÓN DE 350 PIEZAS DE LUMINARIAS SOLALED CITY PLUS-U50G57B1V, COLOR GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 5700K, CON ÓPTICA TIPO II MEDIA Y BASE PARA FOTOCELDA, DE 50 WATTS, LÍNEA 120-277 VOLTS, FRECUENCIA 60 HERTZ. LO ANTERIOR CONFORME A LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

II.- "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR EL MATERIAL ELÉCTRICO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 14 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UBICADAS EN CARRETERA AL MAGUEY KILOMETRO 1.5, BARRIO EL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

III.- "EL MUNICIPIO", SE OBLIGÓ A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN LA CANTIDAD DE \$1'017,436.00 (UN MILLÓN D.E.SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

IV.- SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO 393/ADQUISICIONES/2021, SUSCRITO POR C.P. JAVIER DE JESÚS AREVALO AGUIRRE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, EN EL CUAL SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SFR/JCO/ADQUISICIONES-SPM/2207-02/2021, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DESIGNA COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO AL C. OCTAVIO AGUIRRE CISNEROS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.- LAS PARTES MANIFIESTA/N QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURIDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE A LA LETRA DICE: "LOS SUJETOS DE ESTA LEY PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS QUE HAYAN SIDO ADJUDICADOS POR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR O ARRENDAR AL MISMO PRECIO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 30% TREINTA POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN BIENES O SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA BIEN O SERVICIO DE QUE SE TRATE".

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SFR/JCO/ADQUISICIONES-SPM/2207-02/2021, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA, A PARTIR DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO: "EL MUNICIPIO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR", LA ADQUISICIÓN DE 433 PIEZAS DE LUMINARIAS SOLALED CITY PLUS-U50G57B1V, COLOR GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 5700K, CON ÓPTICA TIPO II MEDIA Y BASE PARA FOTOCELDA, DE 50 WATTS, LÍNEA 120-277 VOLTS, FRECUENCIA 60 HERTZ. LO ANTERIOR CONFORME A LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.



SEGUNDA - PRECIO. "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN LA CANTIDAD DE \$1 258,713 68 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N). IVA INCLUIDO. MISMO QUE SE LIQUIDARÁN EN CONTRAENTREGA DEL MATERIAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----

REFERENCIAS DE PAGO:

PARTIDA: 2461

AREA FUNCIONAL 2.2.4 ALUMBRADO PÚBLICO.

UR: 31111-3507

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2510221 FONDO FORTAMUN

PROGRAMA E0037

RESERVA: 3000006780

CUARTA - FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE A ENTREGAR EL MATERIAL ELECTRICO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UBICADAS EN CARRETERA AL MAGUEY KILÓMETRO 1.5, BARRIO EL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUÉRON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 30 DE JULIO DEL AÑO 2021.-----

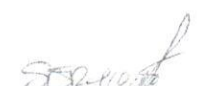
"POR EL MUNICIPIO"



"POR EL PROVEEDOR"

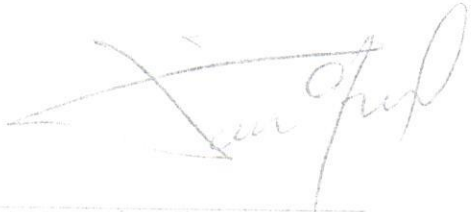

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SINDICA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. JULIO SERGIO MARTINEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE POWER MATERIAL
ELÉCTRICO S.A DE C.V.

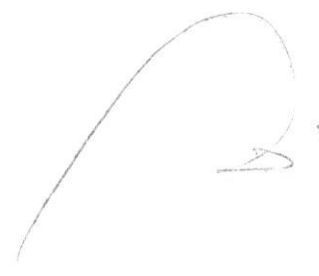





C.P. JAVIER DE JESÚS ARÉVALO AGUIRRE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



C. SERGIO ACUÑA CISNEROS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LOS PRESENTES COMPROMISOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO SFR/JCO/ADQUISICIONES-SPM/2207-02/2021, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA POWER MATERIAL ELECTRICO S/A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL C. JUAN SERGIO MARTINEZ, A CELEBRARSE EL DIA 20 DE JULIO DE 2021.

